

**DIRECTIVA N° 19 -2016-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA**

**PRECISIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES - 2016**

**I. FINALIDAD:**

Implementar y promover la participación de los Docentes y Profesionales con Título distinto al de Educador de la Región Tacna, en el proceso de Condecoración de las Palmas Magisteriales – 2016, en el grado de "EDUCADOR", "MAESTRO" y "AMAUTA", conforme precisa el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y Decreto Supremo N° 005-2013-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y su modificatoria.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1. Informar y promocionar a la comunidad magisterial sobre el reconocimiento de las Palmas Magisteriales.
- 2.2. Brindar precisiones específicas sobre los procedimientos que corresponde a cada instancia para la participación de docentes y profesionales con título distinto al de educador en el reconocimiento de Palmas Magisteriales.
- 2.3. Reconocer mediante una distinción honorífica al docente y profesionales con Título distinto al de Educador que se encuentre con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Tecnología del país.



**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.2. Ley de bases de la Descentralización N° 27783.
- 3.3. Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- 3.4. Ley N° 27015, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5. Decreto Ley N° 11192. Creación de las Palmas Magisteriales.
- 3.6. D.S. N° 007-2005-ED. Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013.ED.
- 3.7. D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8. D.S. N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de ética de la Función Pública.
- 3.9. D.S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.10. R.M. N° 0369-2012-ED, que aprueba las prioridades de la Política Educativa Nacional 2013-2016.



**IV. ALCANCES:**

- 4.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 4.2. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
  - Dirección de Gestión Pedagógica.
  - Dirección de Gestión Institucional.
  - Oficina de Administración.
  - Oficina de Imagen Institucional.
  - Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

## V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El proceso de implementación y difusión de la condecoración de la Palmas Magisteriales es responsabilidad de las DRSET y las UGEL en coordinación con las Autoridades locales que deben garantizar la información oportuna a las Instituciones Educativas, docentes, padre de familia e Instituciones Públicas y Privadas.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La DRSET constituirá la Comisión Calificadora Regional de las Palmas Magisteriales, mediante Resolución Directoral Regional de acuerdo en lo previsto en el Art, 18° del Reglamento de Condecoración de Palmas Magisteriales.

Las UGEL designarán a un especialista, que deberán informar y promover las Palmas Magisteriales, asimismo facilitar la inscripción de los candidatos, coordinar y orientar la presentación de expedientes de postulación, asegurando su recepción en la UGEL y el envío a la unidad de trámite de la DRSET. Los responsables encargados de cada UGEL, son los siguientes:



UGEL Tacna:

- Prof. Jesús Martín CHAVEZ LIENDO

UGEL Tarata:

- Prof. Raquel Lusbeth MONTESINOS ROMERO.

UGEL Candarave:

- Prof. Julio Cesar PANIAGUA VARGAS

UGEL Jorge Basadre Grohmann:

- Prof. Nancy GONZALES CHAMBE



### 6.3. INSCRIPCIÓN:

- Los Docentes Candidatos que reúnan los requisitos según el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y Decreto Supremo N° 005-2013-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y su modificatoria, se presentarán a propuesta de entidades públicas o privadas, Nacionales o Regionales, educativas, Gremiales, Profesionales, académicas y otras relacionadas con el desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la UGEL que le corresponda. Bajo ninguna circunstancia se aceptaran solicitudes personales.
  - En cada UGEL y DRSET para facilitar la inscripción de los candidatos y orientar a las instituciones interesadas en inscribir a sus candidatos deberá disponer de un teléfono y página web, en donde se publicará las etapas del proceso, criterios de evaluación y resultados; en la cual también podrán realizar una pre inscripción, posteriormente deberá oficializar la participación adjuntando los requisitos especificados en los documentos normativos, en la UGEL correspondiente y respetando el cronograma.
  - La Inscripción debe realizarse utilizando la **Ficha de postulación a Palmas Magisteriales 2016** y considerando los Criterios de Calificación para candidatos en el Grado de "Maestro" y "Educador". ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)).
- 6.4. La Oficina de Imagen Institucional de la DRSET y UGEL promoverán una amplia campaña de difusión escrita, radial y televisiva a nivel regional.

- 6.5. Para la implementación de la Condecoración de las Palmas Magisteriales 2016, será de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
01	Conformación con R.D.R. de la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales	Enero	DGP/DRSET
02	Difusión y sensibilización.	01 de marzo al 28 de abril	Imagen Institucional – DRSET y UGEL
03	Conferencia de Prensa – Difusión	10 de marzo	Comisión Calificadora Regional de la DRSET, MINEDU
04	Inscripción de postulantes a grado de “EDUCADOR”, “MAESTRO” en cada UGEL.	Hasta el 28 de abril	Propuesta de entidades públicas o privadas, nacionales o regionales, educativas, gremiales, profesionales, académicas.
05	Inscripción de postulantes a grado de “EDUCADOR”, “MAESTRO” en la DRSET.	Hasta el 29 de abril	Propuesta de entidades públicas o privadas, nacionales o regionales, educativas, gremiales, profesionales, académicas.
06	Remisión de los postulantes de las UGEL a la DRSET	29 de abril	UGEL Tacna, Tarata, Candarave y JBG
07	Revisión y selección de expedientes, publicación de postulantes en la página Web de la DRSET.	02 al 05 de mayo	Comisión Calificadora Regional de la DRSET
08	Envío de Fichas de Calificación seleccionadas al MINEDU, adjuntando expedientes.	06 de mayo	Comisión Calificadora Regional de la DRSET
09	Ceremonia Central de entrega de premios	Julio	OGC - Lima



- 6.6. ¿CUÁLES SON LOS GRADOS Y REQUISITOS PARA POSTULAR A TU CANDIDATO?

GRADO DE EDUCADOR:	GRADO DE MAESTRO:	GRADO DE AMAUTA:
Reconoce al maestro y maestra en actividad por su destacada labor pedagógica en el aula y su dedicación a los estudiantes. Se otorga un máximo de 20 condecoraciones.	Reconoce al maestro, maestra y otro profesional que ejerza o hay ejercido la docente, por su excepcional trayectoria educativa, reconocida a nivel local y regional. Se otorga un máximo de 15 condecoraciones.	Reconoce al maestro, maestra y otro profesional que con su trabajo ha contribuido, a nivel nacional, al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura de nuestro país. Se otorga un máximo de 5 condecoraciones.
<b>REQUISITOS:</b>	<b>REQUISITOS:</b>	<b>REQUISITOS:</b>
Ser docente en actividad que realice labor pedagógica en el aula y que acredite un mínimo de quince años de servicio docente en Instituciones y/o programas educativos públicos de educación básica, educación técnico productiva y en institutos y escuelas de educación superior.	Ejercer o haber ejercido la docencia y acreditar una producción intelectual plasmada en investigaciones, sistematización de experiencias, innovaciones educativas o en publicaciones de impacto local y/o regional.	Acreditar una producción intelectual plasmada en investigaciones, sistematización de experiencias innovadoras educativas o en publicaciones de impacto nacional.



6.7. ¿QUÉ BENEFICIOS RECIBEN LOS CONDECORADOS?

- Merito que se registra en escalafón magisterial
- Resolución Ministerial
- Diploma y Medalla Honorifica
- Bonificación o entrega económica dependiendo del Grado:
  - ✓ Grado de Educador : Bonificación económica mensual de 1,000 soles
  - ✓ Grado de Maestro : Bonificación económica mensual de 1,500 soles
  - ✓ Grado de Amauta : Entrega económica única de 15,000 soles



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y UGEL Tacna a través de los Especialistas encargados, realizarán la implementación, difusión, monitoreo e informe de las Palmas Magisteriales 2016 de su jurisdicción.
- 7.2. Las propuestas a candidatos en el **Grado de Amauta**, se presenta en mesa de partes del Ministerio de Educación – Lima, hasta el 29 de abril
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Calificadora Regional de la DRSET.



Tacna, abril del 2016

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. EDITH ANDREA AMAHUA TELLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

**DISTRIBUCIÓN**  
UGELs  
Archivo  
EAAT/D.DRSET  
LBAM/D.GP  
RHR/ E.RED